

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00139-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021)

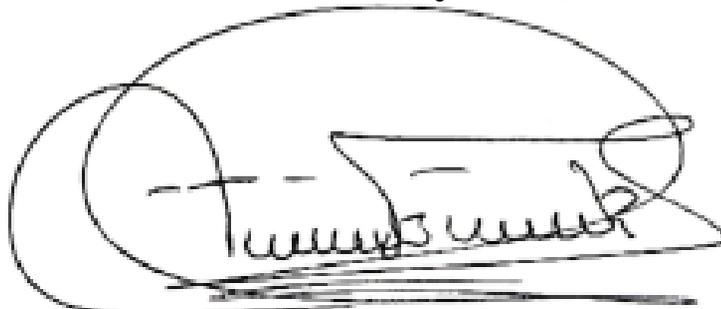
Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante y por ser procedente se dispone: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, o cualquier título bancario o financiero posea el demandado, LUCIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 88.165.316 en los bancos relacionados en la solicitud. El límite a embargar es la suma de \$40.504.501.00.; de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P. Oficiar.

Líbrense los oficios correspondientes a los señores Gerentes de dichas entidades, Advirtiéndole a los responsables de acatar las decisiones judiciales en las entidades financieras, que exigir formalidades tales como archivos en PDF, números de oficios o circulares, más allá del mensaje de datos generado desde las cuentas de correo electrónico institucionales del juzgado constituye incumplimiento injustificado de la orden y será sancionada en uso de los poderes disciplinarios conferidos por el numeral 3° del artículo 44 del C.G. del P.

Deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Decreto 564 de 1996 y Carta Circular vigente de la Superintendencia Financiera.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO

CHITAGA, **14 de julio de 2021**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. SADIA VICZAID SIERRA PADILLA secretaria.